
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 16/2018, relativo al Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, ejercicio 2016

Barcelona, 19 de septiembre de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 16/2018, relativo al Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC), ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 24 de julio de 2018.

El objeto de este informe es la fiscalización de la liquidación del presupuesto y la gestión de la actividad del INEFC y la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, de la contratación y de las retribuciones del personal.

El INEFC es un organismo autónomo administrativo adscrito al Departamento de la Presidencia que, a través de la adscripción a la Universidad de Barcelona (UB) y a la Universidad de Lleida (UdL), ofrece varias titulaciones de grado y máster en sus centros académicos de Barcelona y Lleida. En el curso 2016-2017 el INEFC tenía 1.354 alumnos matriculados (820 en el centro de Barcelona y 534 en el de Lleida). En este mismo curso académico se titularon 266 estudiantes de los estudios de grado y 79 de los estudios de máster.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- La incorporación de pleno derecho del INEFC en la Universidad, prevista en su ley de creación, todavía no se ha llevado a cabo.
- El INEFC liquida los derechos de matrícula en el momento del cobro y no cuando el alumno se matricula, como correspondería de acuerdo con los principios contables públicos. La Sindicatura estima que este hecho hace que los derechos liquidados del ejercicio 2016 y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2016 estén infravalorados en aproximadamente 570.000 €.
- El INEFC no liquida a sus alumnos el importe de la tutela académica y, en consecuencia, el importe abonado a las universidades por este concepto corre a cargo del INEFC y no a cargo de los estudiantes, como correspondería de acuerdo con la normativa aplicable.

- El INEFC no retiene ningún importe en concepto de gastos generales en los cursos de verano y cursos de formación continuada.
- El INEFC ha facturado a varias entidades por la utilización de sus espacios importes inferiores a los que corresponderían en aplicación de las tarifas vigentes en 2016.
- El INEFC tiene suscritos convenios de colaboración con los clubs deportivos INEF Barcelona e INEF Lleida, que suponen, de hecho, la concesión de subvenciones directas a estos clubs sin seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente. La Sindicatura estima que el importe de estas subvenciones en el ejercicio 2016 fue de aproximadamente 375.000€.
- El INEFC no tiene establecido ningún sistema de control horario del profesorado. En el apartado 2.5.1.1 se hacen varias observaciones sobre el control horario del personal no docente.
- Del total de ciento un profesores del INEFC, cuarenta y tres impartieron menos docencia de la que les correspondía realizar en el curso 2016-2017. En dieciséis casos se impartió menos de la mitad de la docencia que correspondía.
- Del análisis realizado de los pagos de facturas se desprende que en muchos casos el INEFC no registró puntualmente las facturas de los proveedores y que se superaron los plazos de pago establecidos en la normativa.
- No ha sido posible hacer un análisis del saldo pendiente de pago por tutela de las universidades (319.378€) ni de una parte de los ingresos pendientes de aplicación (567.448€). Este aspecto ha supuesto una limitación en el trabajo de fiscalización. Dentro de estos saldos hay una parte procedente de ejercicios anteriores a 2001 que el INEFC debería regularizar.

Finalmente, en el apartado de conclusiones del informe se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
